INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES

Obra	:	**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES", Llamado MOPC 93/2012**
Contratista	:	**Consorcio Nippon Koei-Nippon Koei Lac.**
Tema	:	**Código de Reajuste**
Fecha	:	**05 de julio de 2021**

Como resultado del Llamado LPI N° 93/2012 fue adjudicado el Consorcio Nippon Koei-Nippon Koei Lac, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES", dentro del Programa Nacional de Caminos Rurales, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 115/2013.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa: Que el citado Contrato S.G. Ministro N° 115/2013, en la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato en la Cláusula 6.2 (a), dice:

6.2(a)
1. Ajustes de Remuneraciones
Sección 6. Contrato
Los pagos por remuneraciones efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en [moneda extranjera] y/o moneda local] deberá ajustarse como sigue:
a) *Las remuneraciones pagadas en moneda extranjera, según las tasas establecidas en el Apéndice D, deberán ajustarse cada 12 meses (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el mes 13 después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

$Rf = Rfo \times (If / Ifo)$

donde Rf es la remuneración ajustada Rfo es la remuneración a pagarse en base a las tarifas establecidas en el Apéndice D para remuneraciones pagaderas en moneda extranjera, If es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ifo es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el mes de la fecha del Contrato.
b) *Las remuneraciones pagadas en moneda local, según las tarifas establecidas en el Apéndice E, deberán ajustarse cada 12 meses (y, por primera vez, con efecto sobre la remuneración recibida en el mes 13 después de la fecha de Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

$Rl = Rlo \times (Il / Ilo)$

donde Rl es la remuneración ajustada Rlo es la remuneración a pagarse sobre la base de las tarifas establecidas en el Apéndice E para remuneraciones pagaderas en moneda local, Il es el Indice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay por el primer mes, para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ilo es el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay para el mes de la fecha del Contrato.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

224

2. Ajustes de Gastos Reembolsables

Los pagos por gastos reembolsables efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en moneda extranjera) y/o (moneda local) deberá ajustarse como sigue:

a) *Los gastos reembolsables pagados en moneda extranjera, según las tasas establecidas en los Apéndices D y E, deberán ajustarse cada 12 meses (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el mes 13 después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

P= P0 x I / Io

donde P es el gasto reembolsable ajustado, Po es el gasto reembolsable a pagarse en base a las tarifas establecidas en los Apéndices D y E para gastos reembolsables pagaderos, I es el Índice Relevante Oficial del país de la moneda para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Io es el Indice Relevante Oficial del país de la moneda para el mes de la fecha del Contrato.

Los Índices I para cada moneda de pago en virtud del Contrato serán: los índices de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 13 al 79, el monto correspondiente a los reajustes en guaraníes, basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC				
PLANILLA DE CALCULO DE REAJUSTES CERTIFICADO N°13 AL N° 79				
Contrato SG N° 115/2013 – Llamado MOPC N° 93/2012.				
		Nº	**Mes/año**	**PYG**
13	Remuneraciones	13	dic-14	727.319
13	Gastos reembolsables			226.783
14	Remuneraciones	14	ene-15	830.290
14	Gastos reembolsables			258.771
15	Remuneraciones	15	feb-15	1.656.576
15	Gastos reembolsables			417.470
16	Remuneraciones	16	mar-15	1.950.151
16	Gastos reembolsables			411.672
17	Remuneraciones	17	abr-15	1.895.217
17	Gastos reembolsables			400.075
18	Remuneraciones	18	may-15	2.472.022
18	Gastos reembolsables			521.837
19	Remuneraciones	19	jun-15	2.114.952
19	Gastos reembolsables			446.461
20	Remuneraciones	20	jul-15	2.417.088
20	Gastos reembolsables			510.241
21	Remuneraciones	21	ago-15	2.389.621
21	Gastos reembolsables			504.443
22	Remuneraciones	22	sept-15	2.334.687
22	Gastos reembolsables			492.846

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Dirección de Caminos Vecinales

23	Remuneraciones	23	oct-15	2.224.820
23	Gastos reembolsables			469.654
24	Remuneraciones	24	nov-15	3.165.472
24	Gastos reembolsables			504.443
25	Remuneraciones	25	dic-15	3.638.474
25	Gastos reembolsables			579.819
26	Remuneraciones	26	ene-16	4.984.709
26	Gastos reembolsables			794.352
27	Remuneraciones	27	feb-16	5.560.444
27	Gastos reembolsables			834.940
28	Remuneraciones	28	mar-16	5.595.580
28	Gastos reembolsables			1.191.529
29	Remuneraciones	29	abr-16	5.391.362
29	Gastos reembolsables			1.148.042
30	Remuneraciones	30	may-16	5.677.267
30	Gastos reembolsables			1.208.923
31	Remuneraciones	31	jun-16	5.840.642
31	Gastos reembolsables			1.243.712
32	Remuneraciones	32	jul-16	5.268.831
32	Gastos reembolsables			1.121.950
33	Remuneraciones	33	ago-16	5.391.362
33	Gastos reembolsables			1.148.042
34	Remuneraciones	34	sept-16	5.513.893
34	Gastos reembolsables			1.174.134
35	Remuneraciones	35	oct-16	5.391.362
35	Gastos reembolsables			1.148.042
36	Remuneraciones	36	nov-16	6.004.017
36	Gastos reembolsables			1.278.502
37	Remuneraciones	37	dic-16	6.371.609
37	Gastos reembolsables			1.356.777
38	Remuneraciones	38	ene-17	6.739.202
38	Gastos reembolsables			1.435.053
39	Remuneraciones	39	feb-17	7.270.170
39	Gastos reembolsables			1.548.117
40	Remuneraciones	40	mar-17	7.270.170
40	Gastos reembolsables			1.548.117
41	Remuneraciones	41	abr-17	7.556.075
41	Gastos reembolsables			1.608.998
42	Remuneraciones	42	may-17	7.719.450
42	Gastos reembolsables			1.643.788
43	Remuneraciones	43	jun-17	6.767.561

Ing. Osvaldo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

43	Gastos reembolsables			1.617.696
44	Remuneraciones	44	jul-17	6.803.946
44	Gastos reembolsables			1.626.393
45	Remuneraciones	45	ago-17	9.504.442
45	Gastos reembolsables			1.661.182
46	Remuneraciones	46	sept-17	8.005.356
46	Gastos reembolsables			1.704.669
47	Remuneraciones	47	oct-17	8.332.105
47	Gastos reembolsables			1.774.247
48	Remuneraciones	48	nov-17	8.781.385
48	Gastos reembolsables			1.869.917
49	Remuneraciones	49	dic-17	9.108.134
49	Gastos reembolsables			1.939.495
50	Remuneraciones	50	ene-18	9.614.595
50	Gastos reembolsables			2.047.342
51	Remuneraciones	51	feb-18	9.806.561
51	Gastos reembolsables			2.088.219
52	Remuneraciones	52	mar-18	8.735.975
52	Gastos reembolsables			2.088.219
53	Remuneraciones	53	abr-18	9.806.561
53	Gastos reembolsables			2.088.219
54	Remuneraciones	54	may-18	9.867.826
54	Gastos reembolsables			2.101.265
55	Remuneraciones	55	jun-18	10.313.022
55	Gastos reembolsables			2.196.066
56	Remuneraciones	56	jul-18	10.121.057
56	Gastos reembolsables			2.155.188
57	Remuneraciones	57	ago-18	10.247.672
57	Gastos reembolsables			2.182.150
58	Remuneraciones	58	sept-18	9.354.516
58	Gastos reembolsables			2.236.073
59	Remuneraciones	59	oct-18	9.692.894
59	Gastos reembolsables			2.316.958
60	Remuneraciones	60	nov-18	10.089.487
60	Gastos reembolsables			2.411.758
61	Remuneraciones	61	dic-18	7.487.479
61	Gastos reembolsables			2.370.881
62	Remuneraciones	62	ene-19	12.349.479
62	Gastos reembolsables			-
63	Remuneraciones	63	feb-19	10.256.857
63	Gastos reembolsables			-

Ing. Rodolfo [illegible]
Director de Caminos Vecinales

64	Remuneraciones	64	mar-19	10.315.073
64	Gastos reembolsables			-
65	Remuneraciones	65	abr-19	10.482.443
65	Gastos reembolsables			-
66	Remuneraciones	66	may-19	9.596.902
66	Gastos reembolsables			-
67	Remuneraciones	67	jun-19	9.494.740
67	Gastos reembolsables			-
68	Remuneraciones	68	jul-19	9.446.851
68	Gastos reembolsables			-
69	Remuneraciones	69	ago-19	9.395.770
69	Gastos reembolsables			-
70	Remuneraciones	70	sept-19	8.879.213
70	Gastos reembolsables			-
71	Remuneraciones	71	*oct-19*	5.661.180
71	Gastos reembolsables			-
72	Remuneraciones	72	*nov-19*	5.718.682
72	Gastos reembolsables			-
73	Remuneraciones	73	*dic-19*	5.891.188
73	Gastos reembolsables			-
74	Remuneraciones	74	ene-20	5.891.188
74	Gastos reembolsables			1.841.506
75	Remuneraciones	75	feb-20	5.948.690
75	Gastos reembolsables			1.859.480
76	Remuneraciones	76	mar-20	6.006.193
76	Gastos reembolsables			1.877.455
77	Remuneraciones	77	abr-20	5.948.690
77	Gastos reembolsables			-
78	Remuneraciones	78	*may-20*	5.776.184
78	Gastos reembolsables			-
79	Remuneraciones	79	*jun-20*	5.661.180
79	Gastos reembolsables			-
TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO				517.755.822

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Ing. [illegible] Colmán
Director de Caminos Vecinales

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados N° 13 al N° 79 en guaraníes, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

ING. OLGA ORUÉ
Especialista de Obras y certificaciones
UEP-MOPC

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (DCV-MOPC), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES".

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados N° 13 al N° 79 en guaraníes y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

M O P y C
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales